



SERVICIOS FUNERARIOS
CARRASCO HNOS.

"Una Valiosa Ayuda en un Momento Difícil"

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

En Santiago de Chile, a 01 de Abril del 2026 entre la sociedad comercial **"Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Limitada"**, Rut: 86.936.300-6, con domicilio en Av. Independencia 1619, comuna de Independencia, Santiago, representada legalmente por don Gabriel Carrasco Contreras, factor de comercio, de su mismo domicilio, cédula nacional de identidad N.º 5.993.440-6, en adelante **"Carrasco Hnos."**, por una parte y, por la otra Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Deportes **"ASOFIND"**, con domicilio en Fidel Oteiza # 1956, piso 7 Comuna de Providencia, Santiago. teléfono +56993953658 representada legalmente por Don Fabián Zambrano Contreras de su mismo domicilio, cedula de identidad N° 11.526.532-6 en adelante **"El titular"**, se ha suscrito el siguiente convenio de prestación de servicios funerarios:

Primero. - **"Carrasco Hnos."** se compromete a colaborar y realizar todos los trámites necesarios para la sepultación tanto para el socio solicitante, como para su núcleo familiar o a quien él indique. Los beneficios por convenio son: 20% descuento al contado se considera hasta 30 días, 15% descuento hasta 3 cuotas sin interés y 10% descuento hasta 6 cuotas sin interés en todos los servicios de nuestra lista de precios.

Segundo. - El pago de los servicios funerarios será de exclusiva responsabilidad del socio contratante en los valores, condiciones y plazos acordados con **"Carrasco Hnos."** al momento de solicitarlo, liberando al titular de toda responsabilidad de pago.

Tercero. - En virtud del presente convenio de prestación de servicios funerarios **"Carrasco Hnos."** entregará los servicios de acuerdo con las opciones a modo de ejemplo detallados en la propuesta de convenio adjunta al presente contrato tanto en la región metropolitana como a nivel nacional, pudiendo extender nuestros servicios a través de nuestras filiales de manera interna en los casos correspondientes, manteniendo los porcentajes de descuento, prestaciones del servicio acorde y en caso de traslados fuera de la ciudad el valor del kilometraje será de \$1.700 pesos el kilómetro.

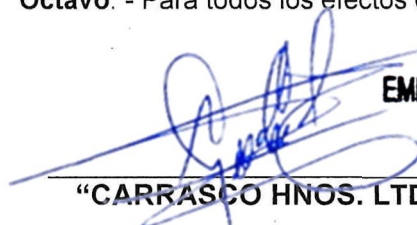
Cuarto. - El presente convenio permite la compra del servicio en forma anticipada, con los mismos beneficios ya mencionados, los cuales cubrirán a todo el núcleo familiar del beneficiario.

Quinto. - **"El titular"** se compromete a promocionar y difundir con el ánimo de informar a todos sus asociados de este convenio, mediante colocación de afiches en vuestras dependencias, repartición de material de difusión otorgados por **"Carrasco Hnos."** y/o material digital.

Sexto. - La duración del presente convenio será indefinida, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con una anticipación de, a lo menos, 60 días mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte.

Séptimo. - En señal de acuerdo y conformidad se firma este convenio en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Octavo. - Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.


EMP. FUNERARIA CARRASCO
HNOS. LTDA.
Rut.: 86.936.300 - 6
"CARRASCO HNOS. LTDA."


"ASOCIACIÓN DE
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL DEPORTE
ASOFIND"



"Una Valiosa Ayuda en un Momento Difícil"

Casa Matriz: Avda. Independencia N° 1619 Comuna de Independencia